



## Requerimiento Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	<b>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>Ejecución de Proyectos de Inversión Pública</b>
<b>Denominación de la contratación:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE GRASS SINTÉTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"</b>

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la contratación, es abastecer de **GRASS SINTÉTICO** para la ejecución de la obra: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**; que beneficia a la población del Distrito de Cochabamba.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Establecer las Especificaciones Técnicas y precisar las características en las que debe ejecutarse la contratación, en estricta concordancia con el expediente técnico para la adquisición de **GRASS SINTÉTICO**; a fin que el proveedor o los proveedores conozcan claramente los requisitos y las condiciones que les permite formular correctamente sus ofertas; así como, conocer claramente los beneficios que pretende obtener LA ENTIDAD, mediante la adecuada ejecución de la prestación del bien.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Unidad	Cantidad	Descripción del bien	Precio Unitario Referencial (S/)	Precio Parcial Referencial (S/)
1	M2	111	GRASS SINTÉTICO	80.00	8,880.00
TOTAL					8,880.00

#### 3.2 Características técnicas

Ítem	Descripción del bien	Imagen	Especificaciones Técnicas
1	GRASS SINTÉTICO		<p><b>Descripción:</b> Revestimiento artificial compuesto por fibras sintéticas que imitan el césped natural, instalado sobre base estabilizada para áreas deportivas, recreativas o paisajismo urbano.</p> <p><b>Especificaciones:</b> Material: Polietileno (PE) o mezcla de polietileno/polipropileno (PP), resistente a rayos UV. Altura de fibra: 30 a 50 mm (según uso: recreativo, paisajístico o deportivo). Color: Verde natural (con o sin mezcla de tonalidades tipo "thatch").</p>



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

			<p>Densidad de puntadas: <math>\geq 10,000</math> puntadas/m<sup>2</sup>.</p> <p>Soporte primario: Polipropileno con látex o poliuretano resistente.</p> <p>Base recomendada: Capa compactada de arena y/o grava con geotextil como separación.</p> <p>Relleno (opcional): Arena sílica y caucho granulado (para uso deportivo).</p> <p>Durabilidad: <math>\geq 5</math> años, resistente a UV, humedad y desgaste.</p> <p>Norma de referencia: Cumple con ISO 9001, pruebas de resistencia al desgarro, drenaje y fricción.</p> <p>Uso: Áreas verdes artificiales en plazas, parques y bermas. Canchas deportivas (fútbol, vóley, multideportivas) en instituciones educativas o comunales. Espacios recreativos de uso público o privado.</p>
--	--	--	---

**3.3 Condiciones de operación**  
No corresponde.

**3.4 Embalaje y rotulado**

**3.4.1 Embalaje**

No corresponde.

**3.4.2 Rotulado**

No corresponde.

**3.5 Modalidad de ejecución llave en mano**

**3.5.1 Instalación**

No corresponde.

**3.5.2 Puesta en funcionamiento**

No corresponde.

**3.6 Transporte**

El precio no incluye flete, el BIEN serán recogidos en el almacén del CONTRATISTA por la empresa de transportes designada por la ENTIDAD para la ejecución del flete terrestre

**3.7 Seguros**

No corresponde.

**3.8 Garantía comercial**

No corresponde.

**3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos**

El contratista deberá comprometerse a cumplir con la entrega del producto en perfectas condiciones, los mismos que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del producto, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de su entrega.

**3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

**3.10.2 Soporte técnico**

No corresponde.

**3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash  
GONZALES ERNANDEZ LUIS ALBERTO  
CIP N° 281505  
INGENIERO CIVIL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

No corresponde.

**3.10.4 Otras prestaciones accesorias**  
No corresponde.

**3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**3.11.1 Lugar**

1. Lugar de carga; será el almacén del CONTRATISTA.
2. El lugar de entrega será en la obra: “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CAMPO DEPORTIVO RECREACIONAL DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”
  - Ubicado en el campo deportivo recreacional Centro Poblado de Cochabamba del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

**3.11.2 Plazo**

El suministro del material de la presente convocatoria se entregará en el plazo máximo de 10 (**DIEZ**) **DÍAS** calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, ENTREGA ÚNICA, previa coordinación con el residente, supervisor, y/o Inspector de Obra.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

No corresponde.

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Otras obligaciones**

**5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios conexos ofertados, cuya garantía será por el plazo de 12 meses (01 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde.

**5.2 Adelantos**

No corresponde.

**5.3 Subcontratación**

No corresponde.

**5.4 Confidencialidad**

No corresponde.

**5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No corresponde.

**5.6 Conformidad de los bienes**

**5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
GONZALES FERNANDES LUIS ALBERTO  
CIP N° 281905  
INGENIERO CIVIL



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

La recepción y conformidad es responsabilidad del área Usuaria, en este caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad de recepción de los bienes no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.

**5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**  
No corresponde.

**5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**  
No corresponde.

**5.7 Forma de pago**

El pago se realizará en **UNA (01) ARMADA**, después de ejecutada la entrega de los BIENES y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder. EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

LA ENTIDAD propagara la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRAISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, ELCONTRATISTA deberá comunicar a la Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

**5.8 Fórmula de reajuste**  
No corresponde.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*[Firma]*  
GONZALES FERNANDES LUIS ALBERTO  
CIP N° 281905  
INGENIERO CIVIL

**5.9 Otras penalidades aplicables**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	Penalidad diaria = $(0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$	El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora. Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

			<p>penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato. La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p>
--	--	--	--

**5.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**5.11 Condiciones de los consorcios**

No aplica.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
*[Signature]*  
GONZALEZ FERNANDES LOIS ALBERTO  
CIP N° 281205  
INGENIERO CIVIL